Asunción, 04 de agosto del 2.022.-

Nota DI

Señor

Alberto Pereira, Intendente Municipal

Municipalidad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1501010	9766	Esc. Bas. N° 1803 San Juan Bautista de la Salle	Construcción de cerco perimetral 471 ml.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 220/22**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 272540 de fecha 03/08/2022** que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipio.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) La culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura,** no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*

Ing. Hugo Villasboa Maidana
Director
de Infraestructura
MEC

Nora Ramírez Flores
Arquitecta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 220/22 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Nora Ramírez Flores
Referente Departamental

Ing. Víctor Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

MEMORANDUM Nº 104/2022

A	:	**Víctor Villasboa, Ingeniero** **Dirección de Infraestructura**
DE	:	**Nora Beatriz Ramírez,** Arquitecta
FECHA	:	**04 de agosto de 2022**
REFERENCIA	:	Exp. N° 272540 – 03/08/2022 - Municipalidad de Campo Aceval – Departamento de Presidente Hayes

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de dar respuesta a la nota presentada, por el Intendente Municipal de Campo Aceval – Sr. Alberto Pereira, en el mismo remite nota solicitando autorización para construcción de cerco perimetral en la Escuela Básica N° 1803 San Juan Bautista de la Salle.

Los fondos a ser utilizados para la construcción mencionada será financiado con recursos que contempla la Ley 4758/2012 – FONACIDE, y teniendo en cuenta otras normativas tales como; Decreto Reglamentario N° 10.504/2013 en su Art. 37, Resolución Ministerial N° 7050/2012, Resolución N° 14386 que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013, y la Resolución 220/2022, se realizó el análisis de las documentaciones presentadas por el ente municipal, y se concluye que la misma cumple con los requisitos para este tipo de intervenciones; se tuvieron a la vista las documentaciones tales como, plano, planilla de cómputo - presupuesto, y especificaciones técnicas, así también es de aclarar que, la institución educativa figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del año 2022, por todo lo expresado precedentemente, se expide la presente Autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 272540
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Nirian P
ENTREGADO POR: Arq. Nora R.
FECHA: 04 AGO 2022 HORA: 13:45
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por:

Nora Ramírez Flores
Arquitecta

Revisado por:

Sintad

MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Campo Aceval, 25 de julio de 2022.

SR. VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar tenga a bien considerar la aprobación del siguiente proyecto que será ejecutado con el rubro de FONACIDE:

1. Construcción de cerco perimetral - Escuela Básica N.º 1803 San Juan Bautista De La Salle.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Municipalidad de Campo Aceval
INTENDENCIA

Dr. Alberto Pereira
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
NOTA DE ENTRADA Exp. Nº: 272 540
FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Correo — Gloria
FECHA: 03 AGO 2022 HORA: 09:45
FIRMA RECEPTOR:

Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*